

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		X SERVICIO:	
Asignación de clave catastral					
DESCRIPCIÓN:					
La asignación de claves catastrales es responsabilidad de la autoridad catastral municipal, quien deberá limitar el ejercicio de esta función a predios ubicados dentro de su jurisdicción territorial y conforme a los procedimientos establecidos en el presente manual.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 167, 168, 171, 173, 175, 179, 182 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 22 numeral I inciso a y b del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro".			
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de clave y valor catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio fiscal vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	X DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el inmueble no se encuentre inscrito en el padrón catastral.			
SPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si aplica, en el caso que haya inconsistencias en los datos por el contribuyente o cuando no se localice el inmueble en el archivo gráfico.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS					
1. La o el solicitante se apersona en la Jefatura de Catastro e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales, solicitando la asignación de clave catastral debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:		SI	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Numeral II. Apartado II.3 Políticas ACC001, ACC002, ACC003 y ACC004 del Manual Catastral del Estado de México.	
2. Manifestación debidamente llenada y detallada para realizar la actualización de inscripción en el padrón Catastral Municipal.		SI	1	Numeral II. Apartado II.3 Políticas ACC001, ACC002, ACC003 y ACC004 del Manual Catastral del Estado de México.	
3. Al cual deberá anexar: documento que acredite la propiedad (Escritura Pública, Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, cédula de contratación (IMEVIS, INSUS, CORETT), entrega de vivienda, contrato de compra-venta, cesión de derechos).		NO	1	Artículos 116 fracción VI y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.	

6.- Fotografía de la fachada de la inmueble a color.	SI	0	Artículo 28 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México y Municipios.
7.- Croquis de localización del inmueble.	SI	0	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- La o el solicitante se apersona en la Jefatura de Catastro ingresando solicitud por escrito de Servicios Catastrales en formato que emite la Jefatura de Catastro para solicitar la asignación solicitando la exención de impuestos y o derechos mediante artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	SI	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Numeral II. Apartado II.3 Políticas ACC001, ACC002, ACC003 y ACC004 del Manual Catastral del Estado de México.
2.- Manifestación debidamente llenada en caso de modificaciones de superficie, con la información suficiente y detallada para poder realizar la actualización del Padrón Catastral Municipal.	SI	0	Numeral II. Apartado II.3 Políticas ACC001, ACC002, ACC003 y ACC004 del Manual Catastral del Estado de México.
3.- Documento que acredite la propiedad (escritura Pública, Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, manifestación de traslado de Dominio y recibo de pago, cédula de contratación (IMEVIS, INSUS, CORETT), entrega de vivienda, contrato de compra-venta, cesión de derechos, etc.).	SI	1	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Identificación oficial del propietario y/o del representante legal o apoderado (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte, o cédula profesional).	NO	1	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
5.- Solicitud de exención de los servicios catastrales.	SI	0	Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6.- Fotografía de la fachada de la inmueble a color.	SI	0	Artículo 28 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México y Municipios.
7.- Croquis de localización del inmueble.	SI	0	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Llenar la solicitud de servicios catastrales, adjuntar la documentación requerida para el servicio solicitado, realizar el pago de derechos correspondiente, se emitirá la certificación de clave y valor catastral a los tres días hábiles siguientes.		
TIEMPO MÁXMO DE RESPUESTA	25 días hábiles		
COSTO:	\$282.85 (Doscientos ochenta y dos pesos 00/85 M.N.). Equivalente a 2.5 UMA Fundamento Legal: Artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO SI TARJETA DE DÉBITO SI EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) SI

PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El certificado tiene la superficie de construcción desglosada?
RESPUESTA:	No, el certificado cita de manera textual el registro de superficie de construcción total con su respectivo valor de construcción.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ:  Mtro. Andrés Bolaños López Jefe del Departamento de Catastro	VISTO BUENO:  Lic. Alejandro Hernández Aguilar Tesorero Municipal TESORERÍA MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 31/ENERO/2024
--	--	--